MODIFICATORIO CONTRACTUAL No. 01 (OTROSÍ No. 01 DE PRÓRROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN) AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. C-05.02-011-2026

CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN (SANTANDER) - NIT: 890.203.551-8
REPRESENTANTE LEGAL:	SONIA CASTELLANOS CASTRO (Gerente - C.C. 63.394.013 de Málaga)
CONTRATISTA:	ELEVA INGENIERIA S.A.S. (NIT: 900.709.938-2)
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN CAMILO LEON SILVA (C.C. 80.810.560 de Bogotá D.C.)
OBJETO CONTRACTUAL:	CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACION DE UN (1) SISTEMA DE ELEVACION CON PLATAFORMA VERTICAL CUERPO COMPLETO DE DOS (2) PARADAS PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CONCEPCION - SANTANDER.
VALOR TOTAL:	CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($47.600.000) M/CTE.
PLAZO INICIAL PACTADO:	Noventa (90) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.
SUPERVISORA DESIGNADA:	TULIA LILIANA BARAJAS LIZCANO

Entre los suscritos a saber, por una parte la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN (SANTANDER), entidad pública descentralizada del orden municipal, identificada con NIT 890.203.551-8, representada legalmente por **SONIA CASTELLANOS CASTRO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.394.013 expedida en Málaga (Santander), quien actúa en su calidad de Gerente debidamente posesionada según Decreto No. 009 del 8 de febrero de 2024 y Acta de Posesión No. 007 del 1 de abril de 2024, facultada estatutariamente para contratar, y quien para los efectos del presente instrumento se denominará EL COMPRADOR o LA E.S.E., y por la otra parte la sociedad ELEVA INGENIERIA S.A.S., sociedad comercial legalmente constituida identificada con NIT 900.709.938-2, con domicilio contractual en la Carrera 53 No. 104B - 56 Interior 8 Oficina 201 de Bogotá D.C., representada legalmente por el señor **JUAN CAMILO LEON SILVA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.810.560 expedida en Bogotá D.C., quien en adelante se denominará EL VENDEDOR o EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO No. C-05.02-011-2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Celebración y Objeto: Que el 19 de agosto de 2026 las partes suscribieron el Contrato de Compraventa No. C-05.02-011-2026, cuyo objeto consiste en: 'CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACION DE UN (1) SISTEMA DE ELEVACION CON PLATAFORMA VERTICAL CUERPO COMPLETO DE DOS (2) PARADAS PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CONCEPCION -SANTANDER', con un plazo de ejecución pactado de noventa (90) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.

2. Régimen Jurídico Aplicable: Que de conformidad con el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y el Manual Interno de Contratación de la E.S.E. se rige por las normas del derecho privado, gozando de facultades para acordar válidamente modificaciones bilaterales al plazo contractual cuando medien circunstancias justificadas y orientadas a satisfacer el fin del servicio público asistencial.

3. Inicio de Ejecución y Fabricación: Que una vez suscrita el acta de inicio y desembolsado el anticipo pactado del 50% ($23.800.000), el contratista adelantó los planos de ingeniería y ordenó la fabricación del equipo al fabricante especializado WEMET LIFT MACHINERY CO., LTD. (Shandong, China), culminando la manufactura el 25 de septiembre de 2026.

4. Causa Exógena en Transporte Marítimo: Que mediante comunicación escrita del 26 de octubre de 2026 y reporte complementario del 9 de noviembre de 2026, el representante legal de ELEVA INGENIERIA S.A.S. notificó y sustentó documentalmente la ocurrencia de hechos exógenos e imprevistos en la cadena de transporte marítimo internacional originados por: a) El tifón Dolphin (Baihaitun) y consecuente congestión portuaria en China que superó los 4.3 millones de TEU en espera; b) Restricciones de tráfico naval en el Mar Amarillo por maniobras militares; y c) Tiempos de tránsito prolongados.

5. Trazabilidad de la Carga: Que la carga correspondiente al ascensor se encuentra formalmente embarcada y en altamar a bordo del buque MSC PROCIDA (Voyage FZ641A) con destino al puerto de Buenaventura, amparada bajo el Bill of Lading No. WAQD26100006 y con fecha estimada de arribo a puerto (ETA) entre el

18 y el 22 de noviembre de 2026, según certificación emitida por Qingdao Wancheng International Logistics Co., Ltd.

6. Cronograma Reprogramado: Que el contratista aportó el cronograma técnico de reprogramación con corte al 9 de noviembre de 2026, detallando las actividades críticas pendientes: desaduanamiento/nacionalización ante la DIAN, transporte terrestre nacional desde Buenaventura hasta Concepción (Santander), montaje físico, calibración y pruebas técnicas, estimando la culminación hacia el 16 de diciembre de 2026.

7. Concepto Favorable de Supervisión: Que la Supervisora Designada del contrato, TULIA LILIANA BARAJAS LIZCANO, rindió el 10 de noviembre de 2026 el INFORME TÉCNICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN, emitiendo concepto plenamente favorable para la concesión de una prórroga al plazo contractual hasta el dieciocho (18) de diciembre de 2026, advirtiendo que resulta técnica y jurídicamente prudente ampliar el margen respecto al 16 de diciembre para cubrir holguras de inspección aduanera, eventualidades en la red vial terciaria/secundaria de la provincia de García Rovira, verificación de pruebas a satisfacción y el cierre contable dentro de la vigencia fiscal 2026 (CDP No. 26-00552).

8. Oportunidad e Inalterabilidad Presupuestal: Que la presente modificación es de plazo estricto, no altera el valor convenido ni la asignación presupuestal, y se formaliza encontrándose el contrato plenamente vigente.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DE LA MODIFICACIÓN (PRÓRROGA AL PLAZO): Modificar la Cláusula Cuarta del Contrato de Compraventa No. C-05.02-011-2026, la cual quedará redactada de la siguiente manera: CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del presente contrato de compraventa se prorroga hasta el dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), fecha límite en la cual el contratista deberá hacer entrega del sistema de elevación debidamente instalado, calibrado, probado y en perfecto estado de funcionamiento en la sede principal de la E.S.E. Hospital San Rafael del Municipio de Concepción (Santander).

CLÁUSULA SEGUNDA. – CRONOGRAMA Y RUTA CRÍTICA: El contratista ELEVA INGENIERIA S.A.S. se obliga a dar estricto cumplimiento a los hitos establecidos en el cronograma técnico de trabajo (de fecha 09/11/2026), el cual se incorpora como anexo técnico vinculante del presente otrosí:
1. Descargue y nacionalización aduanera en Puerto de Buenaventura: 24 de noviembre al 02 de diciembre de 2026.
2. Transporte terrestre especializado hacia el Municipio de Concepción (Santander): 03 al 07 de diciembre de 2026.
3. Montaje mecánico, hidráulico y estructural: 08 al 11 de diciembre de 2026.
4. Calibración del sistema, pruebas de seguridad y marcha: 14 y 15 de diciembre de 2026.
5. Puesta en servicio y entrega técnica a la supervisión: a partir del 16 de diciembre de 2026.

PARÁGRAFO: En el evento de que el contratista concluya la instalación, calibración y pruebas con anterioridad al 18 de diciembre de 2026, las partes podrán suscribir de manera anticipada el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción, dando curso inmediato al trámite de facturación y pago final sin necesidad de agotar el vencimiento formal del plazo prorrogado.

CLÁUSULA TERCERA. – MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS: De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Sexta del contrato principal, EL CONTRATISTA se compromete a gestionar ante la respectiva compañía de seguros legalmente constituida en el país, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente instrumento, el respectivo Certificado de Modificación / Anexo de Ampliación de la Garantía Única de Cumplimiento, ajustando sus amparos y vigencias así:
a) Amparo de Cumplimiento del Contrato: Vigente por el término de ejecución prorrogado y seis (6) meses más, esto es, hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintisiete (2027).
b) Amparo de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo: Mantenerse plenamente vigente por el 100% del valor del anticipo ($23.800.000) hasta la amortización total o la liquidación del contrato a entera satisfacción de la ESE

PARÁGRAFO: La aprobación de la ampliación de la garantía por parte de la Gerencia de la E.S.E. Hospital San Rafael de Concepción constituirá requisito indispensable para la continuidad de los trámites contractuales y los desembolsos a que hubiere lugar.

CLÁUSULA CUARTA. – INALTERABILIDAD DEL VALOR: El valor del Contrato No. C-05.02-011-2026 permanece inalterado en la suma fija e invariable de CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS

($47.600.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos de ley, fletes, nacionalización, transporte, montaje y demás emolumentos requeridos para la cabal ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA QUINTA. – INDEMNIDAD DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Con excepción de la prórroga del plazo consagrada en la Cláusula Primera del presente instrumento, todas las demás cláusulas, términos, especificaciones técnicas de la cabina y componentes, garantías de calidad de tres (3) años, obligaciones generales y especiales pactadas en el Contrato de Compraventa No. C-05.02-011-2026 continúan plenamente vigentes y surtiendo plenos efectos jurídicos entre las partes.

CLÁUSULA SEXTA. – PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICIDAD: De conformidad con los mandatos de transparencia en la contratación y el Manual de Contratación de la entidad, el presente Modificatorio Contractual, junto con el Informe Técnico de Supervisión y la póliza modificada debidamente aprobada, deberán ser publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) dentro de los términos establecidos en la ley.

Para constancia y en señal de aceptación de todas y cada una de las estipulaciones aquí consagradas, se firma el presente documento en el Municipio de Concepción (Santander), en dos (2) ejemplares de igual tenor y valor legal, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

POR LA E.S.E. (COMPRADOR):

Sonia Castellanos Castro
SONIA CASTELLANOS CASTRO
C.C. No. 63.394.013 de Málaga
Gerente y Representante Legal
E.S.E. Hospital San Rafael de Concepción

POR EL CONTRATISTA (VENDEDOR):

LEON SILVA JUAN CAMILO
Firmado digitalmente por LEON SILVA JUAN CAMILO
Fecha: 2026.11.10 11:52:27 -05'00'
JUAN CAMILO LEON SILVA
C.C. No. 80.810.560 de Bogotá D.C.
Representante Legal
ELEVA INGENIERIA S.A.S.

Tulia Liliana Barajas Lizcano
TULIA LILIANA BARAJAS LIZCANO
Supervisora Designada
Contrato No. C-05.02-011-2026